

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE AGOSTO DEL 2008 No. 173-08

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los catorce días del mes de agosto del 2008, a las 11H15, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Samuel Tito Shiguango Andi y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores doctor Álvaro Vivanco y profesor Kléver Ron, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Director Administrativo, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 7 de agosto del 2008.
2. Aprobación en segunda de la Segunda Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Aferición de Pesas y Medidas dentro del Cantón Tena.
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 7 DE AGOSTO DEL 2008.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 7 de agosto del 2008, la misma que es aprobada por unanimidad con las siguientes observaciones:

1. LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO solicita que en la Resolución mediante la cual se autoriza la firma del crédito y financiamiento con el Banco del Estado para el alcantarillado de la avenida Tamiahurco, se agregue un numeral que diga que el proceso de contratación se efectuará de acuerdo a lo que señala la Ley de Contratación Pública.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ apoya este pedido para que se añada un numeral o se aumente en el numeral 2, es decir que diga de acuerdo a la Ley de Contratación Pública vigente.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO aclara que su pedido es que se agregue un numeral o se le incremente en el numeral 2, que para la ejecución del proyecto se contratará de conformidad a lo señalado en la Ley de Contratación Pública actual.

El Concejo aprueba este pedido.

2. EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ solicita que en la Resolución que se niega el uso de suelo para la lavadora se incluya la responsabilidad que tiene la Dirección de Planificación para socializar la Ordenanza de Zonificación Urbana de la Ciudad de Tena

El Concejo acepta la propuesta.

3. EL SEÑOR ALCALDE solicita al Concejo que en la Resolución que reforma el Reglamento para la donación de inmuebles a favor de los deportistas, se considere de que si existe algún logro o se alcanza una medalla a nivel olímpico o mundial por parte de los deportistas de Tena y la provincia, se les otorgue un incentivo y reconocimiento adicional, como una excepción, que bien puede ser ayudarles en la construcción de su vivienda.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO está de acuerdo en que se les ayude con los materiales para la construcción de la vivienda o tal vez ayudarles a realizar la gestión en el MIDUVI.

El Concejo acepta que se les entregue los materiales de construcción por lo que se aprueba este incremento en la reforma, debiendo establecerse la partida en el presupuesto del 2009.

SEGUNDO: APROBACIÓN EN SEGUNDA DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA AFERICIÓN DE PESAS Y MEDIDAS DENTRO DEL CANTÓN TENA.

POR SECRETARÍA se da lectura al informe 026 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos de la sesión del 24 de julio del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1318 del 4 de abril del año en curso, referente al pedido del señor Comisario Municipal para que se reforme el artículo 4 de la Ordenanza que Reglamenta la Aferición de Pesas y Medidas.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 1318 del 4 de abril del 2008, analizó al memorando 071 CTAHA del 25 de mayo del año en curso, suscrito por el señor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal, quien adjunto remite el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Aferición de Pesas y Medidas dentro del cantón Tena; que, es de competencia de la Municipalidad el regular, reformar y adoptar las medidas necesarias sobre la aferición de pesas y medidas; que, para dicho control se establecen procedimientos que deben ser observados de acuerdo a las nuevas regulaciones establecidas en

la presente ordenanza; que, en el año 2000 el Gobierno Nacional de turno, dolarizó la moneda nacional y desde ese entonces esta vigente el dólar americano en nuestro país, por lo que, es necesario actualizar la presente Ordenanza; que, al dolarizar y al haber sufrido devaluación el dólar, ha variado la relación de los costos, lo cual exige revisar los porcentajes del costo de la aferición de balanzas; que, el Concejo Municipal aprobó la Primera Reforma a esta Ordenanza, mediante Resoluciones de Concejo del 13 de junio y 25 de julio del 1997, la misma que fue publicada en el Registro Oficial 239 del 20 de enero de 1998; y, en uso de las facultades que le concede la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, en sus artículos 380, literal a) 381 y 382,

RESUELVE: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Segunda Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Aferición de Pesas y Medidas dentro del Cantón Tena, con las siguientes modificaciones:

- Art.1.** Todo expendedor de productos industriales y agropecuarios, están en la obligación de registrar anualmente, en la Comisaría Municipal, hasta el 31 de marzo de cada año, toda medida que para el efecto de venta necesitare.
- Art.2.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, los empleados correspondientes responderán del correcto cumplimiento y buena aplicación de las medidas que se utilizaren en la circunscripción cantonal.
- Art.3.** las incorrecciones que se cometieren por parte de los empleados responsables, serán sancionadas de acuerdo a lo que señala la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y sus reglamentos.
- Art.4.** Para el correcto control de las medidas, todas las personas que las utilizaren para el expendio, deben inscribirlas en la Comisaría Municipal, previo el pago en la Tesorería Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:
- | | |
|--------------------|---------------|
| Balanza oro | 5% S.B.U.T.G. |
| Balanza quintalera | 4% S.B.U.T.G. |
| Balanza arrobera | 2% S.B.U.T.G. |
| Balanza de reloj | 1% S.B.U.T.G. |
- Art.5.** Las autoridades competentes sellaran estas medidas al momento de su aferición y de ninguna manera podrán ser adulteradas.
- Art.6.** por cada unidad de pesas y medidas usadas indebidamente o adulteradas ocasionará una multa del 12.5% al 125% del Salario Básico Unificado de los Trabajadores en General (S.B.U.T.G.) y en

los casos de reincidencia se aplicará el doble de la sanción anterior.

Art.7. Los que utilizaren pesas no aferadas hasta el 31 de marzo de cada año, se cobrará una multa igual a la del artículo 6.

Art.8. El departamento de Comisaría, luego de que la presente Ordenanza entre en vigencia, se encargará de su fiel cumplimiento.

Art.9. Esta Ordenanza deroga todas las disposiciones municipales existentes que se opongan, y entrará en vigencia una vez aprobada por el Concejo, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

TERCERO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Memorando DP-126 del 12 de agosto del 2008, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien solicita se apruebe por parte del Concejo las autorizaciones respectivas, para los trámites con el Consorcio de Municipios de Napo (COMUNA), ante el Banco del Estado, tendiente a lograr el financiamiento para la adquisición de maquinaria.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expone que no sabe hasta donde es la competencia del COMUNA, porque con este poder especial que se le quiere dar a ese Organismo para que ellos hagan el proceso de licitación, es considerar a nuestro Municipio como menos competentes en el aspecto administrativo, técnico y legal, para realizar un trámite que lo puede hacer el Municipio toda vez que es su competencia de acuerdo a la Ley. Está por demás dar esta autorización al COMUNA, porque el Municipio esta en esta capacidad y es su obligación.

EL SEÑOR ALCALDE explica que inicialmente se habló se realizar estos trámites a través del COMAGA, es decir del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos, que son más de cuarenta Entidades, para que se haga todo el proceso. Este trámite con el COMUNA es una recomendación del mismo Banco del Estado, inclusive el día anterior hubo una socialización entre los miembros del COMUNA y los técnicos del Banco, con la finalidad de que este proceso continúe, antes ya se lo hizo de esta misma manera. En este trámite participan todos los Municipios, incluido el Municipio de Santa Clara, que ahora es parte del COMUNA.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que con esto lo que hace el Municipio es dar la herramienta con este poder, pero los responsables son los miembros del Concejo.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que este proceso se lo hace de esta manera con la idea de abaratar los costos, especialmente el de las publicaciones. Además el poder no es abierto tiene que ser exclusivo y transfiriendo la responsabilidad al Concejo directivo del COMUNA.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ anota que estas cosas se deben aclarar y hacerse constar porque se da el poder especial, previo resolución de Concejo, es decir los responsables son los Concejales.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY expresa que el poder especial se otorga al COMUNA para que hagan el proceso de licitación, pero para qué hacerlo a través del COMUNA si el mismo Municipio tiene sus técnicos. Sería bueno que en consideración a qué siempre se ha pensado que al Municipio le hace falta equipo caminero, se debe socializar para saber cuánta maquinaria se desea adquirir, el problema es que estos pedidos siempre se pasa con urgencia, se tiene la buena voluntad pero será la última vez que se sepa de este trámite de compra de la maquinaria, no se conocerá como llevarán el proceso en adelante.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que cuando se hizo la compra antes de se inicie esta administración se hizo a través del COMUNA pero no fue buena maquinaria, ahora lo que se está acordando es que se compre marca Hino que es lo mejor que puede haber. Explica que de antemano se ha rechazado en el proyecto lo que son basureros, pero para eso se hará un proyecto pequeño para que se financie la compra de dos vehículos. Hay que tomar en cuenta que los documentos para este proceso se deben presentar hasta el 18 de agosto.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO solicita que se haga el trámite por cuenta del Municipio, porque además de ser una obligación, no se necesita de un Consorcio.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ menciona que la maquinaria se necesita, no están en contra de eso, pero que se haga por parte del mismo Municipio.

EL SEÑOR ALCALDE señala que este trámite se lo estaba dando por ayudarse mutuamente entre los Municipios en el proceso y nada más. Pero si se quiere hacer directamente que se lo haga.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando DP-126 del 12 de agosto del 2008, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien solicita se apruebe por parte del Concejo las autorizaciones respectivas, para los trámites, ante el Banco del Estado, tendiente a lograr el financiamiento para la adquisición de maquinaria; que, es interés del Gobierno Municipal de Tena participar en forma directa en el Programa de Financiamiento para la Adquisición

de Equipo Caminero (PROCECAM), del Banco del Estado, el mismo que le permita viabilizar las obras de infraestructura básica en todo el Cantón, acorde con lo que señala la Ley Orgánica de Régimen Municipal; que, el Gobierno Municipal de Tena tiene serias limitaciones en cuanto a maquinaria y equipo caminero, lo cual dificulta y retrasa la ejecución de obras en relación a la demanda de una población y jurisdicción en constante crecimiento,

- RESUELVE:**
1. Declarar prioritaria la necesidad de la Municipalidad de adquirir equipo caminero para la ejecución de obras y proyectos dentro del Cantón Tena.
 2. Aprobar el trámite de solicitud de crédito con Banco del Estado a fin de financiar la adquisición del equipo caminero para la Institución Municipal y autorizar al señor Alcalde realice todos los trámites legales de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para llevar adelante el correspondiente proceso licitatorio.
 3. Oficio 046 DF GMT del 6 de agosto del 2008, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la Municipalidad, quien solicita la modificación de la Resolución 1425 del 17 de agosto del referente a la reforma al artículo 14 del reglamento para el Pago de Viáticos, Movilización y Subsistencias.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 046 DF GMT del 6 de agosto del 2008, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la Municipalidad, quien solicita la modificación de la Resolución 1425 del 11 de julio del 2008, referente a la reforma al artículo 14 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilización y Subsistencias; que en dicha Resolución la Dirección Financiera toma como antecedente, un Reglamento que no se encontraba en vigencia,

RESUELVE: Modificar la Resolución de Concejo 1425 del 11 de julio del 2008, y por lo tanto aprobar la reforma al artículo 14 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilización y Subsistencias, el mismo que dirá: *“El valor a pagar por concepto de alimentación será de USD. 10,00 diarios, y cuando por necesidad de servicio tenga que pernoctar en el lugar de trabajo, se reconocerá el valor de USD. 17,50, siempre que la comisión se cumpla en los lugares ubicados en la zona C”.*

4. Oficios 061-JAC, 062-JAC y 063-JAC del 5 de agosto del 2008, suscritos por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite los correspondientes informes para que se considere por parte del Concejo la declaratoria de utilidad pública de varios predios ubicados en diferentes sectores de la Ciudad, a fin de destinarlos al Proyecto Municipal “Plan Maestro de Alcantarillado” y “Cierre Técnico del Botadero de Basura de Huamahuurco”.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que estas declaratorias de utilidad pública son claves para el tratamiento de las aguas servidas y la descontaminación de los ríos.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona que se pase a la Comisión de Vivienda y Planificación para que haga el respectivo análisis.

EL SEÑOR ALCALDE expone que es necesario que se apruebe y que por el costo el Concejo considere incluir una partida en el presupuesto del próximo año.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ anota que se tiene una partida de USDS. 250.000,00 para una planta de tratamiento, pero como se tiene este requerimiento previo, que sea la Comisión de Finanzas la que analice. En cuanto al terreno para la Cierre del Botadero se debe analizar porque se autorizó se planifique una lotización en medio del Botadero de Basura, cuando este botadero es viejo.

Aceptada la moción y propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Los oficios 061-JAC, 062-JAC y 063-JAC del 5 de agosto del 2008, suscritos por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite los correspondientes informes para que se considere por parte del Concejo la declaratoria de utilidad pública de varios predios ubicados en diferentes sectores de la Ciudad, a fin de destinarlos al Proyecto Municipal “Plan Maestro de Alcantarillado” y “Cierre Técnico del Botadero de Basura de Huamahuurco”.

RESUELVE: Remitir dichos informes a las Comisiones Permanentes de Finanzas y de Vivienda y Planificación, a fin de que realice el estudio y análisis respectivo con el correspondiente informe, y se considere los costos de las declaratorias de utilidad pública en el Presupuesto del Año 2009.

5. Memorando 301 del 8 de julio del 2008, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura de la Municipalidad, quien solicita la Reforma al Reglamento para Otorgar Becas a los Estudiantes de los Diferentes Planteles Educativos del Cantón

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expresa que en el artículo 7 numeral 2 sobre las razones de la reforma dice que un niño o una niña que sufra un caso especial de emergencia no siempre podrán tener 19 y 20 de promedio como nota, pero tampoco se puede aceptar que tenga 15 o 16.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que pase a la Comisión Permanente de Educación y que allí se analice todos estos pormenores.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 301 del 8 de julio del 2008, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura de la Municipalidad, quien solicita la Reforma al Reglamento para Otorgar Becas a los Estudiantes de los Diferentes Planteles Educativos del Cantón,

RESUELVE: Remitir dicha propuesta a la Comisión Permanente de Educación y Cultura, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

6. Oficio No. 048-AJ-GMT del 1 de agosto del 2008, suscrito por el Dr. Álvaro Vivanco, Procurador Sindico Municipal, quien emite el informe favorable para la subdivisión del lote propiedad del señor Luis Alfonso Cifuentes Barros, ubicado en la Lotización Huertos Familiares.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio No. 048-AJ-GMT del 1 de agosto del 2008, suscrito por el Dr. Álvaro Vivanco, Procurador Sindico Municipal, quien emite el informe favorable para la subdivisión del lote propiedad del señor Luis Alfonso Cifuentes Barros, ubicado en la Lotización Huertos Familiares; que, mediante oficio 176-GMT DP del 28 de julio del 2008, la Dirección de planificación emite informe técnico favorable para la probación del proyecto de subdivisión; que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la ciudad de Tena y Parroquias; que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la reforma propuesta; que como con el titulo directo 03697 del 28 de julio 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado; que, el articulo 51 de la Ordenanza antes

señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no excede los 10.000 m² de terreno útil. b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos a por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial; que, el artículo 115 de la Ordenanza Reformatoria de la Reglamentación Urbana de la ciudad de Tena y Parroquias establece que en caso de subdivisiones a favor de los herederos o legitimarios y donaciones la contribución será del 1.5% del área total del terreno, cuando el lote materia de contribución tenga una superficie no menor a 300.00m², caso contrario la hará en dinero; que, el artículo 114 de la Ordenanza Reformatoria de la Reglamentación Urbana de la ciudad de Tena y Parroquias establece que toda subdivisión deberá otorgar al Municipio el 2% del área total del terreno, si el área es menor a la determinada por la zonificación del sector, cancelará su equivalente en efectivo de acuerdo al avalúo comercial realizado por la Municipalidad, el mismo que se cancelará con una orden de pago emitida por la Dirección de Planificación; que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de régimen Municipal;

RESUELVE: Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 74, manzana s/n, manzana s/n, ubicado entre la Avenida 15 de Noviembre y Calle 5, Lotización Huertos Familiares, Ciudad de Tena, propiedad del señor Luis Alfonso Cifuentes Barros, el mismo que tiene una superficie total de 6.614,35 m², subdividiéndose en los lotes: 1 con 389,59 m²; 2 con 479,09 m²; 3 con 440,89 m²; 4 con 458,51 m²; 5 con 466,12 m²; 6 con 472,16 m²; 7 con 510,19 m²; 8 con 402,68 m²; 9 con 415,77 m² y 10 con 1.982,53 m². Área de Pasajes 596,29 m².

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 14H20 del día jueves 14 de agosto del 2008, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL